

DECRETO Nº **1400**

NEUQUÉN, 18 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 18865 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ALEJANDRA GONZÁLEZ**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, tipificadas en el Artículo 141º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 70.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su escrito manifiesta que al momento del labrado del Acta desconocía que la licencia comercial tenía vencimiento;

Que agrega que al efectuar el descargo correspondiente nadie le informó que debía presentar fotocopia de la renovación de dicha licencia, la que se tramitó inmediatamente después de realizada la inspección;

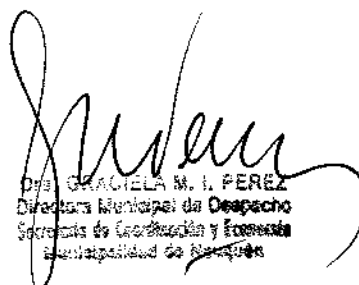
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 651/10, expresa que la imputada reconoce haber cometido la falta que se le adjudica;

Que desconocer que la licencia comercial posee vencimiento no es eximente de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **ALEJANDRA GONZÁLEZ**, atento a que los argumentos esgrimidos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 651/10.-

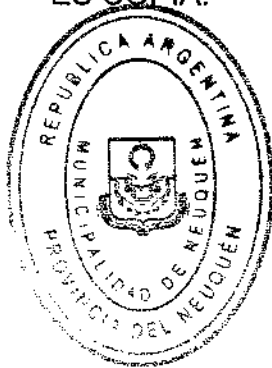
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 18865 – Año 2009.-

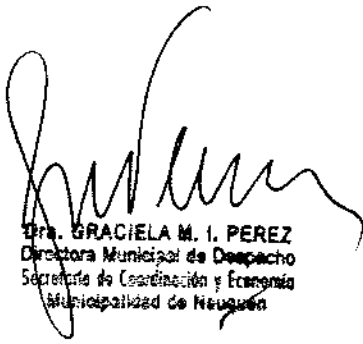
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

